



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 07-01-2021-MPT

Talara, 6 de enero de 2021

VISTOS: La Resolución de Alcaldía 781-9-2019-MPT de fecha 30 de setiembre de

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 04-01-2021-GM-MPT de fecha 6 de enero de 2021, el Gerente Municipal propone a la Abg.- Pamela Bibiana Escobar Rosas para el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana. Asimismo, mediante Memorando 04-01-2021-A-MPT de fecha 5 de enero de 2021, se deriva a la Unidad de Recursos Humanos para que se evalúe e informe sobre el cumplimiento del perfil de la profesional en el cargo propuesto;

Que, de acuerdo al Informe N° 04-01-2021/URH-MPT de fecha 6 de enero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos comunica que previo a la evaluación, se ha verificado que la profesional propuesta sí reúne los requisitos mínimos del perfil para ocupar el cargo de Subgerente de Participación Ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 781-9-2019-MPT de fecha 30 de setiembre de 2019, se encargó al Econ. José Guillermo Yanayaco Calle las funciones de Subgerente de Participación Ciudadana;

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 781-9-2019-MPT de fecha 30 de setiembre de 2019, que encargó al Econ. José Guillermo Yanayaco Calle las funciones de Subgerente de Participación Ciudadana;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, a partir del 6 de enero de 2021, la Resolución de Alcaldía 781-9-2019-MPT de fecha 30 de setiembre de 2019, que encargó al Econ. José Guillermo Yanayaco Calle las funciones de Subgerente de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 6 de enero de 2021, a la **Abg. PAMELA BIBIANA ESCOBAR ROSAS** en el cargo de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los interesados formalicen la entrega de cargo, de conformidad con las normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Participación Ciudadana y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias: Interesadas
GM/URH/UTIC//SGPC/GDHE/Archivo
JFLT/C/JAVI/maritzaz.

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

